mes de Junio año de mill Setecientos Treinta y Tres y seis
zon a fauor de Dn Los Sres. D. Fran.co Fabian Gonzalez de Riuera
Regidor Perpetuo y Corregidor desta Ciud. de Murcia, D. Ma
Bazaccon D. Alonso Ruiz D. Juan Arzuich D. Pedro Fran.co del
Pozo, D. Ma Bazq.z Cantero de Elio del Pozo, D. Pedro Chacon y
D. Joseph Ruiz estiller Bazq.z dando la Sig.a

Por mi D. Ma Sandoval Secretario Como Abogado de estos
Ciud. Alfonso Ruiz Alarcon Procu.r de San Juan en nom
bre de su Ciud. Procu.r Sindico se ha hecho Parado Otros autos
que estan siguiendo a su Pedim.to sobre abersele cerrado
de esta Ad.ua y Mar menor de ella y Vecinos de la
de Murcia y Vecinos de la de Murcia Un Barco y Serbio
y. pasar al Porte de Sosa en las Islas de dho Mar y el
Arrendador dandose Traslado de Requisitorias despa
chadas p.a el mi.mo ajuntamiento y la Justicia de la Ciud. de
Murcia al Corregidor desta Requisitorias dadas y
su Mñd. Que siendo Conben.te el Oficio de la Chan
illeria de Granada lo hace Su Ad.ua Ciud. y. Reuel
ua lo Juriscc. y Conben.te entendido que esta Ciud. Ap.
que siendole tan Importante el Ayudar al remedio
y defender lo que es propio de su Juris.n declarado
y Real executoria, aguarda y Con efecto se ha hecho
recurso remitiendose al Procu.r desta Ciud. y la Chan
illeria los recados Copia de Autos y se tenga por Conben
y Mano de dho Sr. D. Julio con las Prebenciones Oportunas
y tenga y Mesmamente y para que se executen en el Prom.to